



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)

PROYECTO:
**"FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN SOCIAL PARA EL
MANEJO SOSTENIBLE,
MEJORA DE LA
PRODUCCIÓN,
PRODUCTIVIDAD Y ACCESO
EQUITATIVO A MERCADOS
DE LA PRODUCCIÓN DE
GRANOS ANDINOS"**



LA PAZ – BOLIVIA
2023



ÍNDICE

Contenido

CAPITULO I.....	1
DISPOSICIONES GENERALES.....	1
ARTÍCULO 1. (OBJETO).....	1
ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).....	1
ARTÍCULO 3. (BASE LEGAL).....	1
ARTÍCULO 4. (DIFUSIÓN DEL ROP).....	2
ARTÍCULO 5. (DEFINICIONES, SIGLAS Y ABREVIATURAS).....	2
ARTÍCULO 6. (PRINCIPIOS).....	4
CAPITULO II.....	5
DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO.....	5
ARTÍCULO 7. (DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO).....	5
ARTÍCULO 8. (OBJETIVOS DEL PROYECTO).....	6
ARTÍCULO 9. (ÁREA DE INTERVENCIÓN).....	7
ARTÍCULO 10. (BENEFICIARIOS).....	7
ARTÍCULO 11.- (DE LAS TRANSFERENCIAS PÚBLICO PRIVADAS).....	8
ARTÍCULO 12. (CONTRAPARTE).....	8
ARTÍCULO 13. (OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO).....	9
CAPITULO III.....	9
ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO.....	9
ARTÍCULO 14. (COMPONENTES DEL PROYECTO).....	9
ARTÍCULO 15. (ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN).....	10
ARTÍCULO 16. (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD).....	12
ARTÍCULO 17. (ALIANZAS ESTRATÉGICAS).....	13
ARTÍCULO 18.- (FALTAS, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES).....	13
CAPITULO IV.....	14
SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	14
ARTÍCULO 19. (RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL OPERATIVO).....	14
CAPITULO V.....	16
PERSONAL DEL PROYECTO.....	16
ARTÍCULO 20. (ORGANIGRAMA DEL PROYECTO).....	16
ARTÍCULO 21.- (DE LAS FUNCIONES DEL NIVEL OPERATIVO).....	16
ARTÍCULO 22. (REQUERIMIENTO DE PERSONAL).....	17
CAPITULO VI.....	17
EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	17
ARTÍCULO 23. (MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN).....	17
ARTÍCULO 24. (INDICADORES DEL PROYECTO).....	18
ARTÍCULO 25. (OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN).....	18
ARTÍCULO 26. (RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO).....	18
ARTÍCULO 27. (PRESENTACIÓN DE INFORMES).....	19
CAPITULO VII.....	19
ADQUISICIONES, CONTRATACIONES, PRESUPUESTO Y FINANZAS.....	19
ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDAD POR LA COMPRA Y LA CONTRATACIÓN.....	19
ARTÍCULO 29. (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA).....	20
ARTÍCULO 30. (ANÁLISIS SOBRE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS).....	20
ARTÍCULO 31. (DOCUMENTOS DE RESPALDO Y DESCARGOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO).....	21
ARTÍCULO 32. (ACTIVOS DEL PROYECTO Y SUS FUNCIONAMIENTO).....	21
ARTÍCULO 33. (EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO).....	21



ARTÍCULO 34. (AUDITORIA)	22
DISPOSICIONES FINALES.....	22
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. -	22
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. -	23
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. -	23
DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. -	23



ANEXOS

ANEXO 1. ACTA DE SOCIALIZACIÓN	24
ANEXO 2. PUBLICO-PRIVADO SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PROYECTO	25
ANEXO 3. ACTA DE COMPROMISO POR BENEFICIARIO GPO	26
ANEXO 4. ACTA DE REUNIÓN	27
ANEXO 5. FICHA DE SEGUIMIENTO	28
ANEXO 6. REGISTRO DE ASISTENCIA TECNICA	29
ANEXO 7. PLANILLA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS	31
ANEXO 8. LISTA DE PARTICIPANTES	32
ANEXO 9. ACTA DE ENTREGA INDIVIDUAL DEL PAQUETE TECNOLÓGICO	33
ANEXO 10. ACTA DE ENTREGA GRUPAL DEL PAQUETE TECNOLÓGICO	34
ANEXO 11. ACTA DE CUANTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONTRAPARTES	35



REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)
"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL PARA EL MANEJO SOSTENIBLE,
MEJORA DE LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y ACCESO EQUITATIVO A
MERCADOS DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS ANDINOS"

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

El presente Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) tiene por objeto establecer los procesos y procedimientos operativos para la ejecución e implementación del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos", financiado con recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) a ser ejecutado por la Unidad Ejecutora Productores de Camélidos y Quínuas - "PROCAMQUI".

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

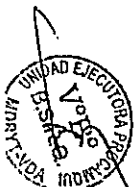
El Reglamento Operativo del Proyecto (ROP), es de uso obligatorio por:

- a) Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT);
- b) Viceministerio de Desarrollo Agropecuario (VDA);
- c) Unidad Ejecutora PROCAMQUI;
- d) Productores Organizados, OECAS y OECOMs de los cinco departamentos (La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca), que suscriban convenios interinstitucionales para la ejecución del PROYECTO;
- e) Otras entidades relacionadas con el PROYECTO.

ARTÍCULO 3. (BASE LEGAL).

El presente Reglamento tiene como base legal y marco normativo las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de 25 de enero de 2009
- b) Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025;
- c) Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025" que contiene los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana;
- d) Ley N° 492 de 28 de enero de 2014, de Acuerdos y Convenios Intergubernativos
- e) Ley N° 338 de 26 de enero de 2013, de Organizaciones Económicas Campesinas Indígena Originarias OECAS y Organizaciones Económicas Comunitarias OECOM para la integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria
- f) Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria;
- g) Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- h) Ley del Presupuesto General del Estado vigente y el Decreto Supremo que lo reglamenta;
- i) Decreto Supremo N° 4632 de fecha 1 de diciembre de 2021, que crea los Programas Nacionales de Apoyo a la Producción de Algodones en Bolivia; de Fortalecimiento y



Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático; de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi; para el Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura Sostenible en Bolivia; de Tubérculos y Raíces; y de Fomento a la Agricultura Urbana y Periurbana.

- j) Decreto Supremo N° 4863 de fecha 18 de enero de 2023, que modifica el Decreto Supremo N°4632, de 01 de diciembre de 2021. Por el cual la Unidad la Unidad Ejecutora PROCAMQUI, ejecutara el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi.
- k) Decreto Supremo N° 4878 de fecha 15 de febrero de 2023 que modifica el Decreto Supremo No 4863 de 18 de enero de 2023.
- l) Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias;
- m) Resolución Ministerial N°353 de fecha 17 de noviembre de 2022 de creación de la Unidad Ejecutora PROCAMQUI;
- n) Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS;
- o) Decreto Supremo N°4857 de 06 de enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia
- p) Resolución Ministerial N° 275 de 09 de agosto del 2023, emitida por el MDRyT que aprueba el PROGRAMA (ajustado)
- q) Resolución Ministerial N°278 de 9 de agosto del 2023, emitida por el MDRyT, que aprueba el PROYECTO (ajustado)
- r) Resolución Ministerial N° 307 de 9 de septiembre de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba el Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público y Capacidad de Endeudamiento Referencial para contrapartes locales de Inversión Pública;
- s) Resolución Ministerial N°115 de 12 de mayo de 2015, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, que aprueba el Reglamento Básico de Pre Inversión;
- t) Resolución Ministerial N° 528 de 12 de junio de 1997 que aprueba el Reglamento Básico de Operaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo;
- u) Otras normativas conexas y aplicables.

ARTÍCULO 4. (DIFUSIÓN DEL ROP).

El presente ROP deberá ser difundido por PROCAMQUI, a todos los actores del PROYECTO, a través de los medios e instancias que correspondan.

ARTÍCULO 5. (DEFINICIONES, SIGLAS Y ABREVIATURAS).

- 1. En el presente ROP hace referencia a algunos términos mencionados a continuación:

- a) **UNIDAD OPERADORA DEL PROYECTO (COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO):** Unidad responsable de la ejecución, coordinación técnica y gerencia del PROYECTO con nivel de coordinación con el Instituto Nacional de



Innovación Agropecuaria y Forestal -INIAF, el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG.

- b) **PROGRAMA:** Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi.
- c) **PROYECTO:** "Fortalecimiento de la gestión social para el manejo sostenible, mejora de la producción, productividad y acceso equitativo a mercados de la producción de granos andinos".
- d) **COMPONENTE:** Conjunto de actividades específicas que están interrelacionados con otras actividades que conllevan al logro de metas y objetivos del Proyecto.
- e) **PARCELA:** Superficie de terreno de la propiedad del productor destinado a la producción de quinua, cañahua, amaranto o tarwi.
- f) **BENEFICIARIOS:** Productores de granos andinos organizados, OECAS, OECOMs y productores independientes de los rubros de quinua, amaranto, cañahua o tarwi.
- g) **ENFOQUE DE GÉNERO:** Es la perspectiva que toma en cuenta los roles, habilidades, necesidades y responsabilidades de hombres y mujeres en función de equidad de género y oportunidades en las actividades públicas y privadas.
- h) **CAPACITACIÓN:** Conjunto de actividades didácticas que están orientadas a cubrir las necesidades de una organización y están orientadas a la expansión de conocimientos, habilidades y aptitudes de los trabajadores o socios para que sean capaces de llevar a cabo sus actividades laborales de manera eficiente.
- i) **ASISTENCIA TÉCNICA:** Es la asistencia no financiera proporcionada por especialistas contratados por el proyecto o invitados nacionales e internacionales. El objetivo de la asistencia técnica es maximizar la calidad de la implementación y el impacto del PROYECTO mediante el apoyo en administración, gestión, desarrollo de políticas, y transferencia de conocimientos a los productores para incrementar sus capacidades técnicas productivas para lograr los objetivos e indicadores del PROYECTO.
- j) **COMERCIALIZACIÓN:** La comercialización es el conjunto de actividades desarrolladas para facilitar la venta, el posicionamiento del producto en el mercado nacional e internacional y/o conseguir que el producto llegue al consumidor final.
- k) **PAQUETES PRODUCTIVOS TECNOLOGICOS:** Se denomina al conjunto de semillas, abonos orgánicos, bioinsumos y equipos transferidos a los beneficiarios, que son necesarios para incrementar el rendimiento y los volúmenes de producción de los granos andinos, a fin de alcanzar las metas proyectadas en el Proyecto



l) **SERVICIOS TECNOLOGICOS:** Referido a la implementación de equipos y maquinaria; los mismos que permitirán tecnificar la producción de manera eficiente.

m) **DENOMINACIÓN DE ORIGEN QUINUA REAL:** Refiere al lugar de origen y la forma de producción mediante la trazabilidad, identificando la producción y consumo, para aclarar cuando, donde, cómo y por quienes fue producido.

II. A los efectos de la aplicación del presente Reglamento Operativo del Proyecto, se utilizarán las siguientes siglas:

MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
VDA	Viceministerio de Desarrollo Agropecuario
PROCAMQUI	Productores de Camélidos y Quinua
SENASAG	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
INIAF	Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal
OAP	Observatorio Agroambiental y Productivo
POA	Plan Operativo Anual
ROP	Reglamento Operativo del Proyecto
RUNAF	Registro Único Nacional de Agricultura Familiar
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
GAIOC	Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GPO	Grupo de Productores Organizados
ETAs.	Entidades territoriales Autónomas
OECAS	Organizaciones económicas campesinas indígenas originarias
OECOMs	Organizaciones económicas comunitarias

ARTÍCULO 6. (PRINCIPIOS)

El presente Reglamento se rige bajo los siguientes principios:

- Transparencia.** - Práctica y manejo visible de los recursos del Estado, por parte de los servidores públicos y de personas naturales y jurídicas que presten servicios o comprometan recursos del Estado, así como la honestidad e idoneidad en los actos públicos y el acceso a toda información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable, salvo la restringida por norma expresa;
- Complementariedad.** - Concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas, cualidades y competencias para el logro de objetivos comunes, así como la articulación de los actos públicos con el entorno ambiental y social para preservar y mejorar el estatus sanitario



del Estado Plurinacional de Bolivia en cuanto a la prevención, control y erradicación de plagas, enfermedades y contaminantes;

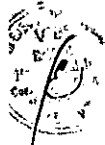
- c) **Integralidad.** - Concibe las estructuras territoriales bajo un enfoque holístico, es decir, como un todo, cuyas partes o subsistemas, en materia biofísica, económica, socio-demográfica, político- administrativa y urbano-rural, se encuentran en continua interacción;
- d) **Articulación.** - Incorporar las políticas de desarrollo sectoriales y los respectivos instrumentos que se aplican, a fin de favorecer la coherencia entre ellas, así como la articulación de acciones para la obtención de mayores beneficios para la región;
- e) **Participación.** - La participación de los actores sociales es un elemento indispensable del proceso de ejecución del Proyecto, debido a que permite el involucramiento y empoderamiento en la ejecución de la inversión de los recursos en beneficio de los favorecidos finales del área de intervención establecida;
- f) **Prospectivo.** - Anticiparse a lo venidero, a través de la identificación de las tendencias de uso y ocupación del suelo y del impacto que sobre él tienen las políticas sectoriales y macroeconómicas que actualmente se aplican, es un ejercicio fundamental para materializar el futuro deseado;
- g) **Buena Fe.** - En la relación de los particulares con la administración pública, se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

ARTÍCULO 7. (DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO)

El proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL PARA EL MANEJO SOSTENIBLE, MEJORA DE LA PRODUCCION, PRODUCTIVIDAD Y ACCESO EQUITATIVO A MERCADOS DE LA PRODUCCION DE GRANOS ANDINOS", aprobado mediante Resolución Ministerial N°278 de 09 de agosto de 2023, emitida por el MDRyT, tiene como objetivo Establecer normativas locales para el manejo sostenible de suelos, el incremento de la productividad, y producción mediante la implementación de paquetes productivos tecnológicos y posicionamiento de granos andinos en el mercado nacional e internacional. Con los siguientes aspectos relevantes:

- I. El PROYECTO estima beneficiar a 10.383 familias productoras de Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi en 5 departamentos: La Paz, Potosí, Oruro, Cochabamba y Chuquisaca de al menos 50 municipios de estos Departamentos.
- II. El PROYECTO se ejecutará mediante Paquetes Productivos Tecnológicos (transferencias público – privada en especie).



ARTÍCULO 8. (OBJETIVOS DEL PROYECTO)

- I. El objetivo general del PROYECTO es: Mejorar la productividad y producción de granos andinos fortaleciendo la gestión social, el manejo sostenible del suelo, mediante la aplicación de normativas comunales, transferencia de paquetes productivos tecnológicos y posicionamiento de granos andinos en el mercado nacional e internacional. *
- II. Los objetivos específicos de la Implementación del proyecto son:

Del componente 1: Gestión técnica social y caracterización de uso de suelos: Implementar normativas comunales y gestión eficiente de suelos para una adecuada gestión y recuperación de sus capacidades productivas y reducción de la degradación de suelos.

Las actividades contempladas son:

- a) Socialización del proyecto\
- b) Identificación y registro de beneficiarios
- c) Fortalecimiento de normativas y procedimientos para la producción sostenible y competitiva de quinua con relación a la diferenciación de producto
- d) Estudio de caracterización de suelos para mejorar la producción de la quinua, cañahua, amaranto y tarwi
- e) Análisis físico – químico de agua
- f) Estudio de determinación de zonas de producción de quinua con Sistemas de Información Geográfica – SIG
- g) Monitoreo y sistematización a través de la georreferenciación para producción de granos andinos.
- h) Implementación de barreras vivas con especies forestales/arbustivos locales para la conservación de suelos.

Del componente 2: Incremento de la producción y productividad, cosecha y pos cosecha: Incrementar la producción y productividad de granos andinos, con la transferencia de paquetes productivos tecnológicos y servicio de apoyo con equipo y maquinaria.

El proceso del Componente 1 de Gestión técnica social y caracterización de uso de suelos, se dará continuidad con los beneficiarios que cumplieron las condiciones exigidas por el proyecto. (Garantizar las labores culturales agrícolas, participar de los cursos de capacitación y asistencia técnica, implementación de las normas comunales para incrementar rendimientos, establecer barreras vivas para la mejora del suelo; así como del mantenimiento y funcionamiento de la maquinaria entregada para las buenas prácticas de control de plagas y enfermedades).

Las actividades contempladas son:

- a) Entrega de Paquetes Productivos Tecnológicos para fortalecer el sistema productivo de productores de granos andinos.



- b) Capacitación y asistencia técnica.
- c) Seguimiento, monitoreo y evaluación.
- d) Fortalecimiento tecnológico de cosecha y post cosecha.
- e) Implementación de una planta de producción de bio-insumos y abonos orgánicos.
- f) Estudio técnico científico para la denominación y ampliación de cobertura de la denominación de Origen de la quinua real del Altiplano Sur.

Del componente 3: Apertura de mercados Nacional e Internacional: Fortalecer la articulación y posicionamiento de granos andinos a mercados locales, nacionales y de exportación – denominación de origen de la quinua real del Altiplano Sur.

- a) Estudio estratégico de comercialización a nivel nacional e internacional.
- b) Promoción de granos andinos en países del exterior.
- c) Información Oportuna de Precios y Mercados – APP,
- d) Provisión de materia prima y/o con valor agregado a entidades nacionales/internacionales.
- e) Fortalecer la diferenciación de la Denominación de Origen de la Quinua Real del Altiplano Sur.
- f) Promoción con entidades estatales e internacionales.
- g) Ferias nacionales y ruedas de negocio a la inversa.
- h) Participación en Ferias y Ruedas de negocio Internacional.
- i) Sistema de información de mercados.

ARTÍCULO 9. (ÁREA DE INTERVENCIÓN).

- I. El área de intervención del PROYECTO está distribuida en cinco (5) departamentos y al menos 50 municipios: La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca.
- II. En consecuencia, los beneficiarios por municipios no son limitativos, pudiendo ampliarse o disminuir la cobertura del PROYECTO a aquellos municipios que tenga el potencial productivo de granos andinos, debidamente sustentados a través de evaluación técnica y otros que corresponda con informe técnico y sin afectar los techos presupuestarios.

ARTÍCULO 10. (BENEFICIARIOS).

- I. Son beneficiarios del PROYECTO, los productores de los municipios del área de intervención del PROYECTO, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:
 - a) Nota de solicitud de inclusión, como beneficiario del PROYECTO
 - b) Contar con cédula de identidad vigente.
 - c) Ser mayor de edad.
 - d) Contar con terreno destinado para la producción de quinua, cañahua, amaranto o tarwi.
 - e) Estar organizados como productores a través de asociaciones, cooperativas,



comunidades, Ayllus, Markas u otras organizaciones legalmente constituidas y reconocidas; que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo. (Personería Jurídica).

- f) Ser miembro de la organización productiva o estar afiliadas/os a la comunidad, ya que solo podrá ser beneficiario un integrante por familia.
- g) Estar incluido en la lista de beneficiarios debidamente firmados por representantes de la organización productiva o la comunidad.
- h) Firmar un documento de compromiso de contraparte del 30% de los costos de producción, participar de procesos de capacitación y asistencia técnica.
- i) Compromiso de participar de las actividades programadas en el marco del Proyecto (cursos de capacitación, asistencia técnica, ferias y otros relacionados a la producción).
- j) Durante la ejecución del Proyecto, implementar y aplicar las normas comunales consensuadas y aprobadas.
- k) Tener experiencia en la producción de quinua, cañahua, amaranto o tarwi de acuerdo a la vocación productiva de los municipios.

ARTÍCULO 11.- (DE LAS TRANSFERENCIAS PÚBLICO PRIVADAS)

La implementación del PROYECTO, se realizará a través de transferencias público -privado, conforme a la reglamentación específica, en el marco del PROYECTO.

I. Requisitos para la suscripción de convenio

- a) Presentar Nota de solicitud de inclusión para formar parte del proyecto, dirigida al Sr(a). Ministro(a) de Desarrollo Rural y Tierras o PROCAMQUI;
- b) Fotocopia de acta de reunión de la organización aceptando y autorizando la gestión de apoyo;
- c) Fotocopia del poder amplio y suficiente del Representante Legal de OECA's, OECOM u Organización Social;
- d) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de su Representante Legal de las OECA's, OECOM u Organización Social.
- e) Fotocopia simple de la Personería Jurídica;
- f) Lista de beneficiarios que corresponde;
- g) Fotocopia de Cédula de Identidad de los beneficiarios finales;
- h) Certificado RUNAF de acuerdo a OAP;
- i) Acta de compromiso de recursos de contraparte monetizados en especie conforme a lo establecido en el Proyecto y el ROP;
- j) Acta de compromiso de participar en los cursos de capacitación, acompañamiento al equipo técnico de PROCAMQUI, durante la siembra, cosecha y poscosecha.

ARTÍCULO 12. (CONTRAPARTE)

La contraparte será del 30% en especie, por parte del beneficiario, en: preparación del suelo, nivelado, siembra, labores culturales (mano de obra y maquinaria) y cosecha.

La cuantificación del porcentaje de la contraparte del beneficiario ha sido estipulada en el



proyecto, bajo la cuantificación del 30%, determinación consensuada con el sector productivo beneficiado por el proyecto, en función al costo de oportunidades, los mismos que serán registrados en el acta de cuantificación y verificación de contrapartes, además de un Informe Técnico elaborado por el Técnico de campo dirigido al Coordinador del Proyecto vía Responsable Técnico Nacional para el correspondiente registro.

ARTÍCULO 13. (OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO).

1. De los Productores de Granos Andinos

- a) Compromiso de participar de las actividades programadas en el marco del PROYECTO (cursos de capacitación, asistencia técnica, ferias, ruedas de negocio y otros relacionados a la producción, cosecha y post cosecha comercialización de granos andinos).
- b) Autorizar la inspección y acciones en los predios para fines de asistencia técnica y otra que le fuera requerida por PROCAMQUI.
- c) Ser productor de granos andinos, contar con terreno disponible y apto para realizar la producción de los cultivos: quinua, cañahua, amaranto y tarwi.
- d) Cumplir de forma coordinada con la planificación e implementación de los componentes del PROYECTO
- e) Cumplir con la contraparte de la transferencia público – privado para organizaciones productoras.
- f) Cumplir con el ROP y ROT del Proyecto.
- g) Adoptar las tecnologías propuestas por el proyecto.
- h) En caso de presentarse un fenómeno climático u otro adverso para la producción de granos andinos, deberá reportar de inmediato.

CAPITULO III. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

ARTÍCULO 14. (COMPONENTES DEL PROYECTO)

Los componentes son descritos en el documento del PROYECTO, que se resumen en los siguientes:

- a) **COMPONENTE 1. GESTIÓN TÉCNICA SOCIAL Y CARACTERIZACIÓN DE USO DE SUELOS** que tiene los siguientes subcomponentes:
 1. Sub-componente 1: Gestión Social y Técnica
 2. Sub-componente 2: Caracterización para el uso y manejo de suelos
- b) **COMPONENTE 2. INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD, COSECHA Y POS COSECHA**, que tiene los siguientes subcomponentes:
 1. Sub componente 1. Paquetes productivos tecnológicos, tecnología innovadora y



asistencia técnica

c) **COMPONENTE 3. APERTURA DE MERCADOS NACIONAL E INTERNACIONAL**, tiene los siguientes subcomponentes.

- 1 Sub-componente 1: Promoción, comercialización y mercadeo de quinua, cañahua, amaranto y tarwi

ARTÍCULO 15 (ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN)

La intervención de las actividades del PROYECTO, con la participación de organizaciones productivas se desarrollará como se detalla a continuación:

- 1) Coordinación y Socialización del programa/proyecto con organizaciones representativas del rubro productivo (quinua, cañahua, amaranto y tarwi).
- 2) Identificación y Registro de Beneficiarios
- 3) Armado de carpeta con requisitos establecidos para la transferencia y presentación a PROCAMQUI o MDRyT.
- 4) Firma de convenio con organizaciones de productores.
- 5) Entrega de paquetes productivos tecnológicos.
- 6) Capacitaciones y asistencia técnica a beneficiarios
- 7) Establecer línea base productiva en el área de intervención, de acuerdo a la cobertura de beneficiarios.
- 8) Monitoreo, seguimiento y evaluación

La estrategia de intervención se divide en 2 fases:

a) **Fase 1. Organización**

1. PROCAMQUI suscribirá actas de compromiso de cumplimiento de contraparte en especie con los productores beneficiarios de granos andinos (preparación de suelos, siembra, labores culturales, cosecha), participar de los cursos de capacitación y asistencia técnica, implementación de las normas comunales para incrementar rendimientos, coadyuvar en el establecimiento de barreras vivas para la protección del suelo; así como el buen uso del equipo entregado para las buenas prácticas de control de plagas y enfermedades, asimismo, suscribirá actas de compromiso de participación en procesos de capacitación y durante la asistencia técnica en el desarrollo del Componente 1.
2. El MDRyT y PROCAMQUI realizarán el trámite de inscripción de recursos para realizar transferencias público-privado ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en base a informes técnicos, administrativos y legales correspondientes.
3. PROCAMQUI realizará el proceso para la adjudicación con proveedores de insumos (semilla, abono orgánico y bioinsumos), equipos productivos tecnológicos (moto fumigadores, fertilizantes foliares, sembradoras, venteadoras, cernidoras y trilladoras) para la transferencia público-privado del Componente 2.



$$V_{te}$$

cañahua, amaranto y tarwi: con el objetivo de establecer acciones conjuntas y procedimientos para introducir eficazmente los productos primarios y transformados que resulten de la intervención; en sistemas de distribución tanto a nivel nacional como internacional, cumpliendo de esta manera con los indicadores establecidos en el proyecto.

- ii) El proyecto contempla proporcionar información oportuna de precios y mercados, a través de una aplicación móvil (APP), para establecer un sistema de Inteligencia de Mercados con bases de datos de precios, calidad y volúmenes, y seguimiento a oportunidades; a través de una consultoría, con la finalidad, de contar con información actualizada y que la misma sea transferida a los productores, asociaciones, instituciones, clientes y oferentes potenciales, para promover precios justos para los productores.
- iii) PROCAMQUI, realizará la contratación de una consultoría por producto, para el estudio de la factibilidad de la ampliación de la cobertura del área de producción de la denominación de origen de la quinua real del Altiplano Sur.
- iv) PROCAMQUI realizará y participará de eventos de promoción de los granos andinos a nivel nacional e internacional.
- v) PROCAMQUI promoverá feria a la inversa para identificar oferentes potenciales de tecnología y bioinsumos para la producción orgánica de los granos andinos.

ARTÍCULO 16. (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD).

Durante la ejecución del PROYECTO se promoverá la sostenibilidad económica y productiva, en el marco de las alianzas estratégicas con los actores involucrados en la producción de granos andinos, con el fin de garantizar el buen uso de los paquetes productivos tecnológicos transferidos bajo los siguientes criterios:

a) Criterios de sostenibilidad

1. Capacidad de autogestión técnica y administrativa del beneficiario.
2. Debe enmarcarse en la planificación territorial o autodiagnósticos comunitarios.
3. La producción debe estar orientada en la proyección de los cuatro cultivos establecidos en el proyecto bajo los indicadores de volúmenes planificados.
4. Tener capacidad de ahorro no siendo este una condicionante.
5. La intervención del proyecto es amigable con el medio ambiente y resiliente ante el cambio climático, en el marco de las diferentes acciones asumidas en coordinación con los beneficiarios y actores involucrados.

b) Criterios de sustentabilidad

1. Generar beneficios económicos.
2. Crear oportunidades para convertir la ganancia patrimonial en ingresos y empleos más estables.
3. Mejorar destrezas, habilidades de las y los productores en la iniciativa económica productiva que realizan.

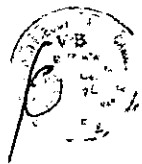
4. Mantenimiento y operación de la tecnología implementada durante la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 17. (ALIANZAS ESTRATÉGICAS).

- I. PROCAMQUI podrá efectuar alianzas estratégicas mediante convenios suscritos entre partes para la implementación del PROYECTO.
- II. Los convenios podrán ser firmados durante el proceso de ejecución del PROYECTO, con el objeto de coadyuvar la concurrencia de inversión y fortalecimiento a los pequeños productores organizados.
- III. Los aliados estratégicos del Proyecto pueden ser:
 - a) Asociaciones, Cooperativas, OECAS, OECOMS (Ayllus, Comunidades indígenas, campesinas, originarias u otro tipo de organización legalmente reconocida).
 - b) Universidades públicas y privadas que contribuyan al objetivo del proyecto.
 - c) Entidades Territoriales Autónomas (ETAs).
 - d) Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).
 - e) Otras instancias relacionadas al PROYECTO.

ARTÍCULO 18.- (FALTAS, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES)

- I. **FALTAS.** Serán consideradas faltas por parte de los beneficiarios:
 - a) Incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento.
 - b) Incumplimiento de la contraparte determinada.
 - c) Incumplimiento del compromiso firmado por parte del beneficiario con el PROYECTO, para realizar todas las actividades inherentes a la ejecución del mismo como ser: la preparación del terreno, riego, siembra, labores culturales, desmalezado, nivelado de terreno, participación de los cursos de capacitación y asistencia técnica, implementación de las normas comunales para incrementar rendimientos, participar en las actividades de plantación de plántines de especies nativas a ser utilizadas como barreras vivas, para evitar la erosión hídrica o eólica; así como, el cuidado de los equipos entregados para las buenas prácticas de control de plagas y enfermedades.
 - d) Incumplimiento del compromiso firmado por parte del beneficiario del PROYECTO para realizar todas las actividades inherentes a la ejecución del mismo (Asistencia a cursos de capacitación, actividades inherentes al PROYECTO, descuido y mal uso de equipos, materiales e insumos provistos por el PROYECTO, transferir a terceros los bienes otorgados, venta o enajenación de los bienes transferidos, cualquier acto contrario a las condiciones, fines y objetivos de las Transferencias Público – Privada en especie del PROYECTO).
 - e) Cualquier contravención a la normativa legal vigente.



II. **PROCEDIMIENTO.** En caso de detectar faltas detalladas en el párrafo anterior se realizará el siguiente procedimiento:

- a) El personal técnico del Proyecto identificará y verificará el incumplimiento, comunicando por escrito a los beneficiarios (productores, la Organización suscribiente del Convenio), respecto a la falta cometida por estos, los mismos deberán presentar sus descargos correspondientes al responsable técnico del proyecto en un lapso menor a 10 días hábiles, computables desde la fecha de entrega del comunicado a los responsables;
- b) El Coordinador General/Responsable Técnico Nacional del PROYECTO, según corresponda, podrá solicitar informes complementarios a las instancias internas correspondientes del PROYECTO, a los beneficiarios directos o indirectos involucrados en la falta detectada;
- c) Recabado los antecedentes del caso y evidenciada la falta o contravención a la falta, el Coordinador General/Responsable Técnico Nacional del PROYECTO mediante una carta, aplicará la sanción que corresponda.

III. **SANCIONES.** A través del Coordinador General/Responsable Técnico Nacional del PROYECTO se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Suspender los beneficios del PROYECTO y requerir la devolución de los bienes del mismo al beneficiario;
- b) El beneficiario infractor será excluido del grupo (asociación o comunidad) dentro del cual se suscribió el convenio;
- c) En el futuro los infractores no serán beneficiarios de los Programas y Proyectos del MDRT.

En caso de no cumplir con lo solicitado se deberá comunicar a PROCAMQUI, MDRT mediante un informe técnico para que se proceda con las acciones legales correspondientes.

CAPITULO IV SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 19. (RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL OPERATIVO).

I. El MDRT, en el marco del PROYECTO, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) A solicitud de PROCAMQUI gestionar la aprobación de modificaciones presupuestarias, mismas que, por el comportamiento de la ejecución el PROYECTO podrá ser ajustados en sus diferentes componentes de acuerdo a necesidad y requerimiento del Proyecto, aplicando los procedimientos y disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Ministerio de Planificación del Desarrollo y los establecidos por el MDRT. Dichas modificaciones serán presentadas al MDRT para el trámite de aprobación correspondiente conforme el Decreto Supremo N° 3607 que reglamenta las



modificaciones presupuestarias y normativa conexas a esta, sin que estos ajustes conlleven a modificar el objeto y la finalidad del PROYECTO.

- b) Apoyar a PROCAMQUI con la emisión de Resoluciones Ministeriales que correspondan, según competencia, para una oportuna y eficiente ejecución del PROYECTO.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución, los productos, resultados y cierre del PROYECTO, de manera coordinada, a través de la Dirección General de Planificación, PROCAMQUI y el VDA.
- d) Inscribir el PROYECTO en el POA y sus modificaciones a través de sus instancias correspondientes.

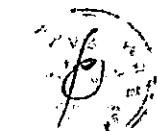
II. El VDA, en el marco del PROYECTO, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Realizar periódicamente el seguimiento a la ejecución técnica y operativa del PROYECTO, de acuerdo al cronograma de ejecución física financiera de la entidad operativa.
- b) Verificar que PROCAMQUI efectúe el logro de los objetivos previstos en el PROYECTO.
- c) Revisar la información técnica proporcionada por PROCAMQUI para una oportuna y eficiente ejecución del PROYECTO, cuando corresponda.

III. Los profesionales técnicos de PROCAMQUI designados para cada componente son responsables del seguimiento, control y cumplimiento en el presente reglamento, para garantizar los fines y objetivos del proyecto.

Entre las obligaciones a cumplir por el personal correspondiente está:

- a) Implementación y ejecución de las actividades de los componentes del proyecto.
- b) Realizar el seguimiento a la ejecución física de las actividades previstas en cada Componente.
- c) Realizar el seguimiento físico-financiero a la ejecución del programa y proyecto, al INIAF y SENASAG sobre la correcta utilización de los recursos económicos, recursos humanos, materiales e insumos.
- d) Verificar el cumplimiento de los contratos y convenios.
- e) Efectuar seguimiento a las actividades de orden técnico, organizativo y logístico, en función del cronograma del PROYECTO.
- f) Realizar evaluación y monitoreo a la ejecución del presupuesto del proyecto.
- g) Evaluar el logro y alcance de los resultados del PROYECTO, a través del personal técnico, evaluaciones periódicas sobre el avance de los componentes, en función a los informes técnicos mensuales, trimestrales, semestrales de avance y monitoreo.
- h) Identificar cualquier incumplimiento de los beneficiarios e informar a la oficina nacional del PROYECTO para la adopción de las medidas correspondientes.
- i) Presentar de forma periódica y a solicitud, información/reportes de avances en la ejecución física-financiera a diferentes instancias de control del MDRyT.
- j) Efectuar el seguimiento (verificación in-situ) en cada uno de los municipios de



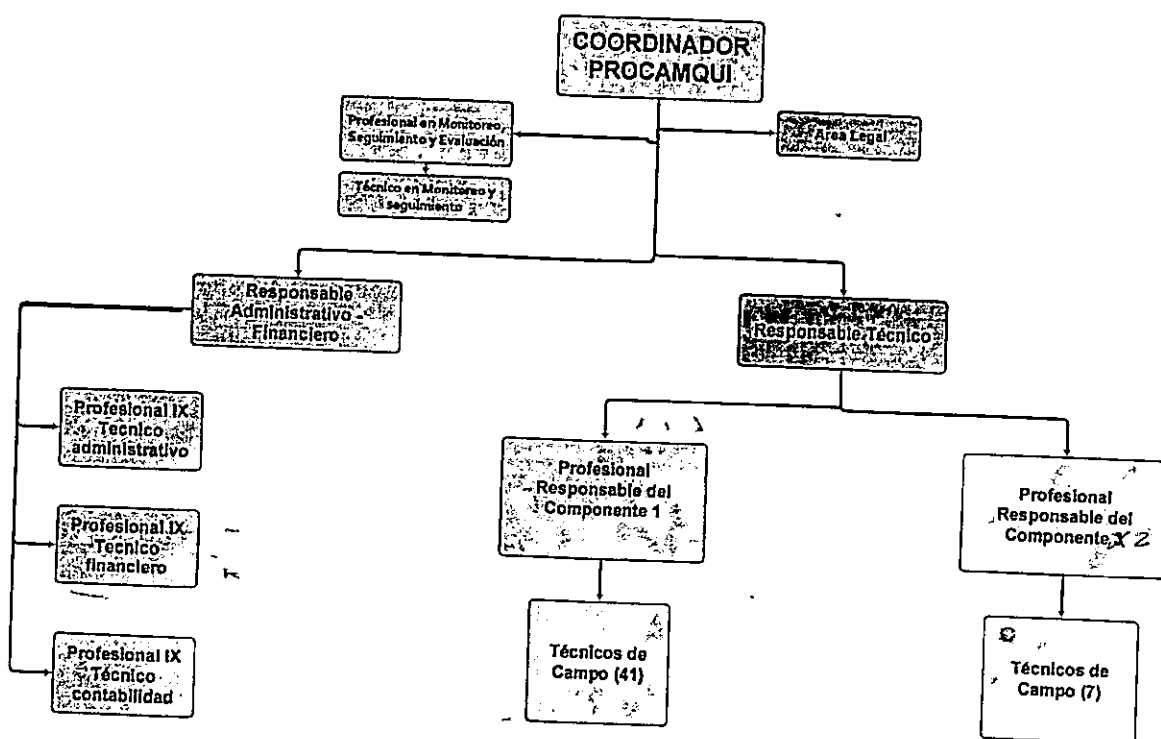
- intervención del PROYECTO, debiendo emitir informes de avance.
- k) Realizar la coordinación inter e intrainstitucional de las actividades programadas del proyecto.
 - l) Otras que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

CAPITULO V PERSONAL DEL PROYECTO

ARTÍCULO 20. (ORGANIGRAMA DEL PROYECTO).

El PROYECTO presenta el siguiente organigrama:

ORGANIGRAMA: PROCAMQUI



Detalle del Personal
Jerárquico: 1 Técnico
Administrativos: 5 Técnicos
Sustantivos: 53 Técnicos
Total: 59

ARTÍCULO 21.- (DE LAS FUNCIONES DEL NIVEL OPERATIVO).

- I. Las funciones del personal técnico que ejecute el PROYECTO, serán definidas por PROCAMQUI, considerando el documento del PROYECTO.



II. PROCAMQUI establecerá la distribución del personal dentro del área de intervención, para lo cual se elaborarán los Términos de Referencia en los componentes según corresponda, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

III. Los técnicos de campo estarán distribuidos en el marco del proyecto, considerando la cantidad de beneficiarios y la dispersión de las áreas de intervención en los departamentos.

Durante la ejecución del PROYECTO, en el marco de las estrategias planteadas y con la finalidad de alcanzar los objetivos y resultados del proyecto, los requerimientos pueden ser ajustados de acuerdo a necesidad y prioridad de intervención mediante un informe técnico justificado por el coordinador del proyecto y aprobada por las instancias correspondientes, sin afectar el techo del presupuesto establecido.

ARTÍCULO 22. (REQUERIMIENTO DE PERSONAL).

- I. La Estructura Organizacional podrá ser complementada a requerimiento del Coordinador General mediante un informe técnico en la que se justifique la necesidad de contar con los servicios de recursos humanos no establecidos en la estructura organizacional; en cuyo informe técnico deberá establecerse sus funciones y responsabilidades específicas la misma que será valorada y autorizada por la Dirección General de Asuntos Administrativos del MDRyT previa a la determinación de la contratación y disponibilidad de recursos.
- II. Los niveles de remuneración del personal establecido en el presente Reglamento deberán ajustarse al nivel de responsabilidad y la escala salarial establecida en la ley, toda vez que los recursos asignados al PROYECTO sean limitativos.

Sin modificar la estructura, de ser necesario a requerimiento del Coordinador General del Proyecto, se podrá contratar profesionales calificados para que presten apoyo, asesoramiento u orientación a las acciones, actividades, tareas y resultados destinados a vigilar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, tanto en el orden técnico como administrativo. Sus funciones estarán descritas en el respectivo contrato.

CAPITULO VI EVALUACIÓN DEL PROYECTO

ARTÍCULO 23. (MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN).

- I. El monitoreo, seguimiento y evaluación estará regida por la normativa aplicable.
- II. **MONITOREO.** El monitoreo de las actividades de cada componente, estará a cargo de PROCAMQUI mediante el responsable respectivo y en base a los instrumentos que se definan para este fin. Asimismo, se establece que el Monitoreo será permanente y durante todo el ciclo del PROYECTO para:



- a) Determinar el logro de los resultados y objetivos de cada Componente in situ;
- b) Determinar el grado de avance del PROYECTO y de su Plan de Ejecución, el cumplimiento del cronograma de actividades y la identificación de problemas que se presenten.

III. **SEGUIMIENTO:** El seguimiento de las actividades y resultados alcanzados será realizado periódicamente por el Coordinador General, mediante presentación de informes de ejecución física y financiera.

El seguimiento, permitirá hacer un análisis del estado de situación para la toma de decisiones, o de lo contrario mejorar las intervenciones en cada uno de los Componentes del PROYECTO para el logro de los resultados y objetivos.

IV. **EVALUACIÓN:** La evaluación del PROYECTO será realizado de manera anual, a medio término y a su finalización por PROCAMQUI.

El informe de evaluación final incluirá ejecución física y financiera de los componentes del PROYECTO, detallando los logros de los resultados y objetivos alcanzados.

ARTÍCULO 24. (INDICADORES DEL PROYECTO).

Los indicadores del proyecto se detallan en el documento del Proyecto: Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos.

ARTÍCULO 25. (OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN)

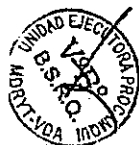
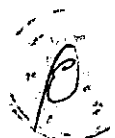
El objetivo del seguimiento y evaluación de las actividades serán identificar a través de visitas en campo el avance físico y financiero e identificar los posibles problemas que afectan el normal desenvolvimiento de la intervención, así como proponer medidas y ajustes de acuerdo a requerimiento para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ARTÍCULO 26. (RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO)

I. PROCAMQUI, a objeto de garantizar el cumplimiento de las actividades, metas, resultados del proyecto, mediante la Unidad Técnica de Control y Evaluación de Programas y/o Proyectos de Inversión Pública y de los Responsables de los Proyectos, tendrá la responsabilidad de efectuar:

- a) El monitoreo permanente a las actividades del PROYECTO;
- b) Seguimiento físico – financiero de la ejecución del PROYECTO;
- c) Verificación al cumplimiento de las metas y resultados; así como la documentación de descargos, según corresponda.

II. Las actividades de seguimiento y evaluación se coordinarán y articularán con el INIAF y SENASAG en el marco de las competencias establecidas en el programa.



III. Los principales instrumentos de gestión son:

- a) Documento del PROGRAMA;
- b) Documento del PROYECTO;
- c) Plan Operativo Anual (POA);
- d) Reglamento Operativo del Proyecto (ROP);
- e) Reglamento Operativo de Transferencias (ROT).

ARTÍCULO 27. (PRESENTACIÓN DE INFORMES).

- I. El personal del PROYECTO debe realizar, oportunamente los reportes periódicos (mensuales, trimestrales y otros) establecidos en los sistemas de planificación, seguimiento y evaluación del MDRyT (SISEGER), en el marco de la normativa vigente;
- II. Durante la ejecución de los componentes se presentarán informes de avance (mensual, trimestral, semestral, anual, informe final o a requerimiento). Estos estarán a cargo de los Responsables de los componentes, para ser remitidos al Coordinador General;
- III. Los informes y reportes remitidos por el INIAF y SENASAG, a la Entidad Ejecutora (PROCAMQUI) será revisados y aprobados por el Coordinador General PROGRAMA/PROYECTO, serán remitidos al VDA y DGP del MDRyT, en el marco de la normativa vigente;

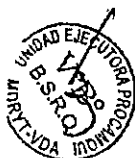
PROCAMQUI presentará informes periódicos, línea de base, técnica, financiera y legal que permitan identificar el avance del PROYECTO, externalidades o riesgos que afectaron positivamente o negativamente al PROYECTO al VDA-MDRyT.

CAPITULO VII
ADQUISICIONES, CONTRATACIONES, PRESUPUESTO Y FINANZAS

ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDAD POR LA COMPRA Y LA CONTRATACIÓN

La Máxima Autoridad Ejecutiva del MDRyT, podrá designar al Coordinador General PROCAMQUI, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), para los procesos de contratación que desarrolle el Proyecto en las modalidades de Licitación Pública (LP), Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Contratación Menor, Contratación Directa de Bienes con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por la normativa vigente:

- I. Delegar la designación del Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para todos los procesos.
- II. Delegar la Suscripción de contratos en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, asimismo, la firma de Orden de Compra y Orden de Servicio.



- III. Designación de Responsable del Proceso de Contratación (RPC) para los procesos de contratación de Firmas de Auditoría Externa que requiere el Programa. Debiendo enmarcarse en los principios y disposiciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La responsabilidad por las adquisiciones y contrataciones que se requieran para la ejecución del Proyecto corresponderá a la UEP. Sobre las modalidades: Contratación Menor (de Bs. 1 a 50.000), ANPE (de Bs. 50.000 a 1.000.000), Contratación por Excepción, Contratación por Desastres y/o Emergencias y Contratación Directa de Bienes y Servicios.

El control y administración de bienes del Programa se realizará observando la normativa vigente del MDRyT.

ARTÍCULO 29. (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA).

- I. El Coordinador General en coordinación con la Unidad de Administración Financiera, Técnica y Planificación de la Unidad Ejecutora PROCAMQUI, es el responsable de planificar, programar y ejecutar el Presupuesto Anual y Plurianual del PROYECTO;
- II. Para la ejecución presupuestaria el Coordinador General, Responsable Administrativo en coordinación con el Jefe/a Administrativo Financiero (del MDRyT) debe remitir de manera oportuna (en el marco de su planificación), la solicitud con toda la documentación requerida para el inicio de los trámites administrativos, según sea el caso;
- III. El Responsable Administrativo, realizará todos los procesos administrativos y financieros a partir del requerimiento y en coordinación con el Coordinador General del Proyecto, en el marco de los procedimientos internos y la normativa vigente;
- IV. El personal técnico y administrativo ejecutor del PROYECTO dará cumplimiento a la ejecución presupuestaria anual del PROYECTO.

ARTÍCULO 30. (ANÁLISIS SOBRE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS).

- I. En caso de que, en una gestión por diferentes motivos, no logrará ejecutar la totalidad de presupuesto, a través del Coordinador General del PROYECTO, podrá excepcionalmente, previa consulta a instancias superiores, elaborar los informes técnicos fundamentados para gestionar los recursos no ejecutados de las gestiones pasadas con la finalidad de cumplir las metas físicas en las gestiones presentes. Asimismo, dentro el marco del Decreto Supremo N°4632 y normativa vigente, proponer modificaciones e incorporación de partidas presupuestarias para cubrir las necesidades identificadas en la ejecución y coadyuvar en el logro y cumplimiento de los resultados del PROYECTO, sin afectar sus metas, objetivos y resultados.
- II. PROCAMQUI revisará y analizará las propuestas de ajuste y si corresponde, gestionará ante instancias superiores correspondientes para su aprobación.
- III. Asimismo, PROCAMQUI deberá incluir recursos para la ejecución y cierre del PROYECTO, (recursos que serán utilizados en el procedimiento administrativos tales como: empastado y resguardo de la documentación que ha sido utilizada en toda la vida del PROYECTO).



ARTÍCULO 31. (DOCUMENTOS DE RESPALDO Y DESCARGOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO).

PROCAMQUI es responsable de resguardar y custodiar toda la documentación relacionada a la ejecución del Proyecto, a objeto de elaborar los informes respectivos y concluir con el cierre del PROYECTO, de manera ordenada y transparente de acuerdo a la Guía de Cierre de Proyectos establecidos en la Resolución Ministerial y normativa vigente.

ARTÍCULO 32. (ACTIVOS DEL PROYECTO Y SUS FUNCIONAMIENTO).

- I. Los activos (equipos, movilidades y otros) adquiridos con recursos del PROYECTO serán de uso exclusivo, para garantizar el cumplimiento de los resultados establecidos en los objetivos y metas, debiendo prever o gestionar recursos para la reparación, el mantenimiento y el funcionamiento hasta la culminación del PROYECTO.
- II. Los vehículos adquiridos con recursos del PROYECTO serán de uso exclusivo del mismo, debiendo hacerse cargo con gastos de su mantenimiento y funcionamiento (cambio de repuestos, lubricantes y otros), hasta que se cumpla el periodo asignado o se alcance el objetivo propuesto en el requerimiento para la asignación.
- III. PROCAMQUI tendrá control y registro de todos los activos adquiridos por el proyecto.
- IV. A la conclusión del PROYECTO los activos fijos pasarán a propiedad del MDRyT.

ARTÍCULO 33. (EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO)

- I. Para determinar los resultados alcanzados en cuanto a logros técnicos del PROYECTO y gastos financieros, la sostenibilidad y el incremento en los indicadores productivos del PROYECTO, se recolectará información secundaria a través de Registros Administrativos (documentación) que el PROYECTO origine durante su ejecución y se efectuaran entrevistas a informantes claves.
- II. Para la obtención de información y los elementos de juicio para el proceso de evaluación del PROYECTO se realizará la:

a) Revisión y análisis del PROYECTO:

1. Revisando informes técnicos, financieros y línea de base, que permitan identificar el avance del PROYECTO, externalidades o riesgos que afectaron positivamente o negativamente al mismo.
2. Identificando fechas de ejecución y montos financieros previstos para la ejecución del PROYECTO.

b) Revisión y análisis del Marco lógico del PROYECTO:



1. Cuantificando los indicadores de cada uno de los componentes del PROYECTO, que permitirá medir los productos establecidos en la elaboración del mismo.
2. Identificando los medios de verificación (sistema de información del PROYECTO), que permitirá determinar la documentación respectiva de cada uno de los productos esperados.
3. Identificando el entorno de cada uno de los productos esperados, que permitirá determinar los riesgos en la ejecución del PROYECTO.

c) **Recopilación de la documentación:** Se revisará y recolectará toda la documentación generada durante la ejecución de los PROYECTOS, relacionando la información de acuerdo a cada uno de los indicadores del marco lógico (sistema de información del proyecto), como ser:

1. Documento programa aprobado.
2. Documento proyecto aprobado.
3. Línea de Base.
4. Reglamento Operativo del Proyecto (ROP);
5. Reglamento Operativo de Transferencias (ROT)
6. Plan Operativo Anual.
7. Documento de seguimiento.
8. Informes técnicos de avance.
9. Listas de participantes.
10. Actas de compromiso del beneficiario.
11. Documentos generados (cartillas, manuales, folletos, dípticos, guías, etc.).
12. Documentos generados por consultorías
13. Toda la información disponible.

ARTÍCULO 34. (AUDITORIA).

El proyecto prevé, la realización de auditorías técnicas, administrativas y legales, una auditoria de medio término y otra auditoría externa de conclusión del proyecto. PROCAMQUI coadyuvará con dar la información y todo en cuanto solicite esta autoridad pertinente a las auditorías externas.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. -

El presente Reglamento Operativo del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos", entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la Resolución Ministerial suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).



DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. -

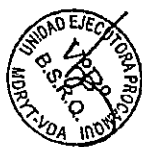
La modificación al presente reglamento, deberá ser solicitado por PROCAMQUI al MDRT, en el marco de una justificación técnica, administrativa y legal. En caso de considerarla viable, el MDRT emitirá la Resolución Ministerial que apruebe la modificación del Reglamento Operativo del Proyecto.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. -

En caso de vacíos, ambigüedades o contradicciones en el presente reglamento serán de aplicación preferente las disposiciones contenidas en el documento del PROYECTO aprobado.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. -

El MDRT, a través del PROCAMQUI, debe difundir el presente reglamento a todos los actores involucrados que forman parte del Programa/Proyecto, a través de los medios e instancias que correspondan.



ANEXO 1. ACTA DE SOCIALIZACIÓN

En el marco del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL PARA EL MANEJO SOSTENIBLE, MEJORA DE LA PRODUCCION, PRODUCTIVIDAD Y ACCESO EQUITATIVO A MERCADOS DE LA PRODUCCION DE GRANOS ANDINOS, ejecutado por la Unidad Ejecutora Desconcentrada PROCAMQUI, en fecha //..... Comunidad Municipio Departamento, se realizó la reunión de socialización, desarrollándose los siguientes puntos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En conformidad de las partes, firmamos al pie del presente documento

Sellos y firmas



NOTA: EL PRESENTE ANEXO, ES SOLO REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA QUE PUEDE SER MODIFICADO A PEDIDO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PREVIA JUSTIFICACION



ANEXO 2. PUBLICO-PRIVADO SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PROYECTO

Lugar de 202.....

Señor:

.....
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Ref.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PROYECTO

En mérito de la socialización realizada del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos", y siendo un grupo de productores organizados, con experiencia en la producción agropecuaria, tenemos el interés de ser parte del mismo, pertenecemos a la organización/comunidad: del (os) Municipio (s): del Departamento de.....

Motivo por lo que solicitamos la inclusión como beneficiarios del proyecto y adjuntamos todos los requisitos requeridos.

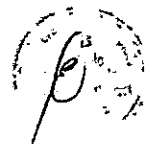
Asimismo, expresamos nuestro compromiso en asumir la contraparte para la ejecución del proyecto con cada uno de los afiliados de nuestra organización.

Agradeciendo de antemano, me despido.

Atentamente.

Nombre Representante:
C.I.:
Celular:
Organización/Comunidad:
Municipio (s):

NOTA: EL PRESENTE ANEXO, ES SOLO REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA QUE PUEDE SER MODIFICADO A PEDIDO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PREVIA JUSTIFICACION



ANEXO 3. ACTA DE COMPROMISO POR BENEFICIARIO GPO

Yo, ... con C.I. N° expedido en
....., mayor de edad, hábil por derecho, en mi calidad de productor de
.....y beneficiario del proyecto "Fortalecimiento de
la Gestión Social para el Manejo Sostenible, mejora de la Producción, Productividad y Acceso
Equitativo a Mercados de la Producción de Granos
Andinos.....

....., me comprometo a cumplir todas las
acciones y lineamientos, recomendaciones que se realicen mediante el personal del Proyecto,
en el marco de la intervención encada uno de sus componentes:

- Dar un uso y destino adecuado a los paquetes tecnológicos transferidos por el proyecto
- Participación obligatoria en todos los eventos de asistencia técnica y capacitación
- Participación en ferias organizadas por el Programa/proyecto
- Participación en Ruedas de Negocio u otras actividades comerciales
- Permitir el ingreso a técnicos del Programa (PROCAMQUI, SENASAG, INIAF) a las parcelas productivas, para desarrollar eventos de asistencia técnica individualizada u otras acciones relacionadas.
- Aceptar y ejecutar todas las recomendaciones técnicas para la mejora de la producción y productividad de los cultivos establecidos.
- Garantizar la contraparte en especie hasta un 30%, estipulada por el proyecto.
- Otras dispuestas por el personal del proyecto.

Asimismo, en caso de incumplimiento de lo descrito anteriormente, el proyecto tendrá la potestad de asumir las siguientes acciones:

- Excluirme de posteriores acciones e intervenciones de proyectos y/o programas del MDRyT, previa evaluación técnica.
- Y otras dispuestas por el Programa/proyecto.

De conformidad con lo establecido, firmo al pie

Nombre beneficiario:
C.I.:
Celular
Comunidad:
Municipio:

NOTA: EL PRESENTE ANEXO, ES SOLO REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA QUE PUEDE
SER MODIFICADO A PEDIDO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PREVIA JUSTIFICACION



ANEXO 4. ACTA DE REUNIÓN

En el marco del proyecto Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos.....

.....", ejecutado por el PROCAMQUI, se realizó la reunión en la comunidad..... del Municipio..... del en fecha...../...../....., Departamento donde se desarrollaron los siguientes puntos:

ACUERDOS LOGRADOS

En conformidad de las partes, firmamos al pie del presente documento

Sellos y firmas



NOTA: EL PRESENTE ANEXO, ES SOLO REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA QUE PUEDE SER MODIFICADO A PEDIDO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PREVIA JUSTIFICACION



ANEXO 5. FICHA DE SEGUIMIENTO
Nº LP - 0001/06/23 (ejemplo).....

DIA	MES	AÑO

TÉCNICO.....C.I.....

LUGAR DE ATENCIÓN ☐ OFICINA ☐ OTRO ☐ COMUNIDAD

NOMBRE DEL PRODUCTOR.....C.I.....

DEPARTAMENTO.....MUNICIPIO.....

COMUNIDAD.....

OTRO (Describir).....

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

.....

.....

.....

SITUACIÓN ENCONTRADA:

.....

.....

.....

RECOMENDACIONES:

.....

.....

.....

Firma Técnico

Firma quien recibe la recomendación

NOTA: EL PRESENTE ANEXO, ES SOLO REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA QUE PUEDE



SER MODIFICADO A PEDIDO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PREVIA JUSTIFICACION
ANEXO 6. REGISTRO DE ASISTENCIA
TECNICA
N°

OR -
0001/06/23
(EJEMPLO)

Fecha	Día	Mes	Año

Genero	V
M	

Departamento	Municipio

Comunidad

Rubro

Coordenadas
X
Y

Ambito de la Asistencia Técnica
Preparación de suelos
siembra
Labores culturales
Cosecha
Postcosecha
otros

Tema tratado

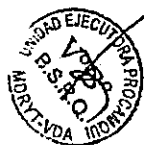
Situación encontrada
Estado Fenológico parte de la planta. (ejemplo)

Recomendaciones

Compromisos
El productor, en la medida de sus posibilidades se compromete a implementar las recomendaciones realizadas por el Técnico de campo del PROCAMQUI.

FIRMA

NOMBRE



TECNICO

NOMBRE DEL PRODUCTOR

CI

NOTA: EL PRESENTE ANEXO, ES SOLO REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA QUE PUEDE
SER MODIFICADO A PEDIDO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PREVIA JUSTIFICACION







ANEXO 8. LISTA DE PARTICIPANTES
Nº PT - 0001/06/2023

Departamento:

Nombre del proyecto:

Municipio:

Comunidad:

Actividad:

Fecha:

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN O COMUNIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD	NUMERO DE TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

NOTA: EL PRESENTE ANEXO, ES SOLO REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA QUE PUEDE SER MODIFICADO A PEDIDO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PREVIA JUSTIFICACION.



ANEXO 9 ACTA DE ENTREGA INDIVIDUAL DEL PAQUETE TECNOLÓGICO

En el marco del proyecto Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos ejecutado por la UNIDAD EJECUTORA DESCONCENTRADA PROCAMQUI, en fecha/...../..... Comunidad..... Municipio..... Departamento.....

Se realizó la entrega del paquete tecnológico N°..... con el siguiente detalle:

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)

LA PRESENTE ACTA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 1322 DEL CODIGO CIVIL.

En señal de aceptación y conformidad de las partes, firmamos al pie del presente documento.

.....
C.I.
BENEFICIARIO

.....
C.I.
REPRESENTANTE DE SU
ORGANIZACION/AUTORIDAD
COMUNAL

.....
C.I.
COORDINADOR DEL PROYECTO

.....
C.I.
Vo Bo. TÉCNICO DEL PROYECTO

NOTA: EL PRESENTE AÑEXO, ES SOLO REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA QUE PUEDE SER MODIFICADO A PEDIDO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PREVIA JUSTIFICACION.



ANEXO 10 ACTA DE ENTREGA GRUPAL DEL PAQUETE TECNOLÓGICO

En el marco del proyecto Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos ejecutado por la UNIDAD EJECUTORA DESCONCENTRADA PROCAMQUI, en fecha/...../..... Comunidad.....

Municipio..... Departamento.....

Se realizó la entrega del paquete tecnológico N°..... con el siguiente detalle:

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)

LA PRESENTE ACTA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 1322 DEL CODIGO CIVIL.

En señal de aceptación y conformidad de las partes, firmamos al pie del presente documento.

Nombre	C.I.	Firma

.....
C.I.
TÉCNICO DEL PROYECTO

.....
C.I.
REPRESENTANTE DE SU
ORGANIZACION/AUTORIDAD
COMUNAL

.....
C.I.
COORDINADOR DEL PROYECTO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO, ES SOLO REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA QUE PUEDE SER MODIFICADO A PEDIDO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PREVIA JUSTIFICACION



ANEXO 11 ACTA DE CUANTIFICACIÓN Y VERIFICACION DE CONTRAPARTES

En el marco del proyectoFortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinosejecutado por LA UNIDAD EJECUTORA DESCONCENTRADA PROCAMQUI, en fecha/...../..... Comunidad..... Municipio..... Departamento.....

Se realiza la entrega de la contraparte por parte del beneficiario al paquete tecnológico N° con el siguiente detalle:

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
Preparación de suelo (barbecho y/o roturado)	Ha			
Nivelado o rastreado del suelo	Ha			
Abonamiento de suelo	jornal			
Fertilización foliar	Jornal			
Riego	Jornal			
Siembra	Ha			
Control de plagas y enfermedades	Jornal			
Aporque	Jornal			
Cosecha	Jornal			
Post cosecha	Jornal			
Mejora de barreras vivas	M2			
Otros				

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

La contraparte cuantificada alcanza a Bs.
.....



LA PRESENTE ACTA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 1322 DEL CODIGO CIVIL.

En señal de aceptación y conformidad de las partes, firmamos al pie del presente
documento.

C.I.
BENEFICIARIO

C.I.
REPRESENTANTE DE SU
ORGANIZACION/AUTORIDAD
COMUNAL

C.I.
TÉCNICO DEL PROYECTO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO, ES SOLO REFERENCIAL Y NO LIMITATIVA QUE PUEDE
SER MODIFICADO A PEDIDO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PREVIA JUSTIFICACION

